



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/161
S/1997/413
30 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 40, 62, 71, 81 y 88 del programa de la
lista preliminar*

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA
ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA
COOPERACIÓN EN EUROPA

OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE
LIMITACIÓN DE ARMAMENTOS Y DE DESARME

DESARME GENERAL Y COMPLETO

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ
EN TODOS SUS ASPECTOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 28 de mayo de 1997 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Federación
de Rusia ante las Naciones Unidas

Por la presente tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la carta que le dirige el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, E. M. Primakov, en la que le pide que haga distribuir el "Acta de Fundación de las Relaciones, la Cooperación y la Seguridad Mutuas entre la Federación de Rusia y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte", que firmaron en París, el 27 de mayo del año en curso, el Presidente de la Federación de Rusia, el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la OTAN.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General en relación con los temas 40, 62, 71, 81 y 88 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. LAVROV

* A/52/50.

A/52/161
S/1997/413
Español
Página 2

Anexo

CARTA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1997 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
FEDERACIÓN DE RUSIA

Tengo el honor de transmitirle el texto del "Acta de Fundación de las Relaciones, la Cooperación y la Seguridad Mutuas entre la Federación de Rusia y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte", que firmaron en París, el 27 de mayo, el Presidente de la Federación de Rusia, el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la OTAN.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir dicho documento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) E. PRIMAKOV

/...

Apéndice

[Original: español, francés,
inglés y ruso]

ACTA DE FUNDACIÓN DE LAS RELACIONES, LA COOPERACIÓN Y
LA SEGURIDAD MUTUAS ENTRE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y LA
ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO DEL NORTE

La Organización del Tratado del Atlántico del Norte y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por la otra, en adelante designados la OTAN y Rusia, sobre la base de un compromiso político duradero contraído en el más alto nivel político, construirán juntas una paz duradera e incluyente en la región euroatlántica basada en los principios de democracia y seguridad cooperativa.

La OTAN y Rusia no se consideran adversarios entre sí. Comparten el objetivo de superar los vestigios de enfrentamientos y competencias anteriores y de reforzar la confianza mutua y la cooperación. La presente Acta reafirma la decisión de la OTAN y de Rusia de dar sustancia concreta a su compromiso compartido para construir una Europa estable, pacífica e indivisa, entera y libre, en beneficio de todos sus pueblos. Este compromiso contraído en el más alto nivel político marca el inicio de una relación fundamentalmente nueva entre la OTAN y Rusia. Se propone desarrollar, sobre la base del interés común, la reciprocidad y la transparencia, una asociación fuerte, estable y duradera.

La presente Acta define los objetivos y el mecanismo de consulta, cooperación, adopción conjunta de decisiones y acción conjunta que constituirán el núcleo de las relaciones mutuas entre la OTAN y Rusia.

La OTAN ha iniciado una transformación histórica, proceso que continuará. En 1991 la Alianza revisó su doctrina estratégica a fin de tomar en cuenta la nueva atmósfera de seguridad en Europa. En consecuencia, la OTAN ha reducido sustancialmente sus fuerzas convencionales y nucleares y sigue adelante con su adaptación. A la vez que mantiene la capacidad para cumplir los compromisos contraídos en el Tratado de Washington, la OTAN ha ampliado y seguirá ampliando sus funciones políticas, y ha asumido nuevas misiones de mantenimiento de la paz y gestión de crisis en apoyo de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), como en Bosnia y Herzegovina, para hacer frente a nuevos problemas de seguridad en estrecha asociación con otros países y organizaciones internacionales. La OTAN se halla en vías de desarrollar la Identidad europea de seguridad y defensa dentro de la Alianza. Seguirá practicando una pauta amplia y dinámica de cooperación con los Estados participantes en la OSCE, en particular por conducto de la Asociación para la Paz, y está colaborando con los países asociados en esa iniciativa a fin de establecer un Consejo de la Asociación Euroatlántica. Los Estados miembros de la OTAN han decidido examinar el Concepto Estratégico de la OTAN para velar por su plena consecuencia con la situación y los problemas nuevos de seguridad de Europa.

Rusia sigue construyendo una sociedad democrática y haciendo realidad su transformación política y económica. Está desarrollando el concepto de su seguridad nacional y revisando su doctrina militar para velar por que se ajuste plenamente a la nueva realidad de la seguridad. Rusia ha hecho reducciones profundas de sus fuerzas armadas, ha retirado sus fuerzas en una escala que no tiene precedentes de los países de Europa central y oriental y de los países del Báltico y ha retirado todas sus armas nucleares a su territorio nacional. Rusia está empeñada en reducir todavía más sus fuerzas convencionales y nucleares. Participa activamente en operaciones de mantenimiento de la paz en apoyo de las Naciones Unidas y la OSCE, así como en la gestión de crisis en diferentes zonas del mundo. Rusia hace su aportación a las fuerzas multinacionales en Bosnia y Herzegovina.

I. PRINCIPIOS

Sobre la base del principio de que la seguridad de todos los Estados de la comunidad euroatlántica es indivisible, la OTAN y Rusia seguirán trabajando juntas para contribuir al establecimiento en Europa de la seguridad común y amplia basada en la adhesión a valores, compromisos y normas de conducta compartidos en aras del interés de todos los Estados.

La OTAN y Rusia seguirán fortaleciendo la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluida su función de instrumento principal en la diplomacia preventiva, la prevención de conflictos, la gestión de crisis, la rehabilitación posterior a los conflictos y la cooperación en cuanto a la seguridad regional, así como en el aumento de su capacidad operacional para realizar esas tareas. Corresponde a la OSCE, en tanto única organización paneuropea de seguridad, una función fundamental en la paz y la estabilidad europeas. Al reforzar la OSCE, la OTAN y Rusia cooperarán para prevenir toda posibilidad de regresar a una Europa en que imperen la división y el enfrentamiento, o el aislamiento de cualquier Estado.

De manera consecuente con la labor de la OSCE respecto de un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI, y tomando en cuenta las decisiones de la Reunión en la Cumbre de Lisboa con respecto a una Carta sobre la Seguridad Europea, la OTAN y Rusia procurarán la cooperación más amplia posible entre los Estados participantes en la OSCE con el fin de crear en Europa un espacio común de seguridad y estabilidad, sin líneas divisorias ni esferas de influencia que limiten la soberanía de Estado alguno.

La OTAN y Rusia partirán de la premisa de que el objetivo compartido de fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en la región euroatlántica en beneficio de todos los países requiere una respuesta a los riesgos y los problemas nuevos, como el nacionalismo agresivo, la proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas, el terrorismo, la violación persistente de los derechos humanos y los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y los conflictos territoriales sin solución, que plantean una amenaza a la paz, la prosperidad y la estabilidad comunes.

La presente Acta no afecta, ni puede considerarse que afecte, la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la

mantención de la paz y la seguridad internacionales, ni la función de la OSCE en tanto organización incluyente y amplia para la consulta, la adopción de decisiones y la cooperación en su región y en tanto acuerdo regional con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

En la aplicación de las disposiciones de la presente Acta la OTAN y Rusia cumplirán de buena fe las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional y a los instrumentos internacionales, incluidas las obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los compromisos contraídos con arreglo al Acta Final de Helsinki y posteriores documentos de la OSCE, incluidos la Carta de París y los documentos adoptados en la Reunión en la cumbre de Lisboa de la OSCE.

A fin de lograr los objetivos de la presente Acta, la OTAN y Rusia basarán sus relaciones en un compromiso compartido con los principios siguientes:

- Desarrollo, sobre la base de la transparencia, de una asociación de cooperación fuerte, estable, duradera e igual con el fin de fortalecer la seguridad y la estabilidad en la región euroatlántica;
- Reconocimiento de la función vital que desempeñan la democracia, el pluralismo político, el imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y de las libertades civiles y el desarrollo de las economías de libre mercado en el desarrollo de la prosperidad común y de la seguridad amplia;
- La abstención de la amenaza o el uso de la fuerza en contra del otro, así como en contra de cualquier otro Estado, su soberanía, su integridad territorial o su independencia política de cualquier forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre los Principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes que figuran en el Acta Final de Helsinki;
- Respeto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los Estados y su derecho intrínseco a escoger los medios para velar por su propia seguridad, la inviolabilidad de sus fronteras y el derecho de los pueblos a la libre determinación según se consagraron en el Acta Final de Helsinki y otros documentos de la OSCE;
- La transparencia mutua en la formulación y aplicación de la política de defensa y de doctrinas militares;
- Prevención de conflictos y arreglo de controversias por medios pacíficos de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y de la OSCE;
- El apoyo en cada caso de las operaciones de mantenimiento de la paz realizadas bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la responsabilidad de la OSCE.

II. MECANISMO DE CONSULTA Y COOPERACIÓN: EL CONSEJO CONJUNTO PERMANENTE OTAN-RUSIA

A fin de realizar las actividades y cumplir los objetivos previstos en la presente Acta y de formular criterios comunes respecto de la seguridad europea y de los problemas políticos, la OTAN y Rusia crearán el Consejo Conjunto Permanente OTAN-Rusia. El objetivo central de ese Consejo Conjunto Permanente será establecer niveles cada vez mayores de confianza, de unidad de propósito y de hábitos de consulta y cooperación entre la OTAN y Rusia a fin de realzar la seguridad recíproca y la de todos los países de la región euroatlántica y sin menoscabo de la seguridad de ninguno de ellos. Si surgen desacuerdos la OTAN y Rusia procurarán arreglarlos sobre la base de la buena voluntad y del respeto mutuo en el marco de las consultas políticas.

El Consejo Conjunto Permanente brindará un mecanismo de consulta, coordinación y, en la medida de lo posible, cuando corresponda, de adopción conjunta de decisiones y medidas con respecto a cuestiones de seguridad de interés común. Las consultas no se extenderán a los asuntos internos de la OTAN, de los Estados miembros de la OTAN ni de Rusia.

El objetivo compartido por la OTAN y Rusia es determinar el mayor número posible de oportunidades para la acción conjunta y aprovecharlas. A medida que se desarrolle la relación esperan que surjan otras oportunidades para la adopción conjunta de medidas.

El Consejo Conjunto Permanente será el principal órgano de consulta entre la OTAN y Rusia en momentos de crisis o de cualquier otra situación que afecte la paz y la estabilidad. Además de las reuniones ordinarias se celebrarán reuniones extraordinarias del Consejo, para permitir la pronta celebración de consultas en casos de emergencia. En ese contexto la OTAN y Rusia se consultarán prontamente en el Consejo Conjunto Permanente en caso de que uno de los miembros del Consejo considere que existe una amenaza a su integridad territorial, su independencia política o su seguridad.

Las actividades del Consejo Conjunto Permanente se basarán en los principios de reciprocidad y transparencia. En sus consultas y cooperación la OTAN y Rusia se informarán recíprocamente respecto de los problemas relacionados con la seguridad que enfrenten y las medidas que se proponen adoptar para hacerles frente.

Las disposiciones de la presente Acta no dan a la OTAN ni a Rusia, en modo alguno, derecho de veto con respecto a las medidas del otro ni entorpecen ni limitan los derechos de la OTAN o de Rusia a la adopción de decisiones y medidas independientes. No se podrán utilizar en desmedro de los intereses de otros Estados.

El Consejo Conjunto Permanente se reunirá en diversos niveles y en diferentes formas, según la materia y los deseos de la OTAN y Rusia. El Consejo Conjunto Permanente se reunirá a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores y de Ministros de Defensa dos veces por año, y se reunirá además mensualmente a nivel de embajadores/representantes permanentes ante el Consejo del Atlántico del Norte.

El Consejo Conjunto Permanente se podrá reunir, además, según corresponda, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno.

El Consejo Conjunto Permanente podrá establecer comités o grupos de trabajo respecto de temas determinados, por esfera de cooperación, en forma especial o permanente, según corresponda.

Bajo los auspicios del Consejo Conjunto Permanente se reunirán también representantes militares y Jefes de Estado Mayor. Las reuniones de Jefes de Estado Mayor tendrán lugar no menos de dos veces por año, y mensualmente se celebrarán también reuniones a nivel de representantes militares. Podrán convocarse reuniones de expertos militares, según corresponda.

El Consejo Conjunto Permanente será presidido conjuntamente por el Secretario General de la OTAN, un representante de uno de los Estados miembros de la OTAN en forma rotativa y un representante de Rusia.

Con el fin de apoyar la labor del Consejo Conjunto Permanente, la OTAN y Rusia establecerán las estructuras administrativas necesarias.

Rusia establecerá una misión ante la OTAN encabezada por un representante con rango de Embajador. Un representante militar de categoría superior y sus estado mayor formarán parte de esa misión a los efectos de la cooperación militar. La OTAN tendrá la posibilidad de establecer una presencia apropiada en Moscú, cuya modalidad está aún por determinarse.

El programa de las reuniones extraordinarias será acordado conjuntamente. Se formularán arreglos de organización y reglamentos del Consejo Conjunto Permanente. Esos arreglos estarán vigentes en la reunión inaugural del Consejo Conjunto Permanente, que se celebrará a más tardar dentro del plazo de cuatro meses después de la firma de la presente Acta.

El Consejo Conjunto Permanente realizará tres actividades distintas:

- Celebrar consultas sobre los temas de la Sección III de la presente Acta y sobre cualquier cuestión política o de seguridad determinada de común acuerdo;
- Sobre la base de esas consultas, formular iniciativas conjuntas respecto de las cuales la OTAN y Rusia acordarán hablar o actuar en forma paralela;
- Una vez que se haya logrado consenso en las consultas, adopta decisiones y medidas conjuntas en cada caso, incluida la participación, en un plano equitativo, en la planificación y preparación de operaciones conjuntas, incluidas operaciones de mantenimiento de la paz bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de responsabilidad de la OSCE.

Todas las medidas adoptadas por la OTAN o Rusia, conjunta o separadamente, deberán ser compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y los principios rectores de la OSCE.

Reconociendo la importancia de la profundización de los contactos entre los órganos legislativos de los Estados participantes en la presente Acta, la OTAN y Rusia estimularán además la ampliación del diálogo y la cooperación entre la Asamblea del Atlántico Norte y la Asamblea Federal de la Federación de Rusia.

III. ESFERAS DE CONSULTA Y COOPERACIÓN

En la formación de esta asociación la OTAN y Rusia se concentrarán en esferas concretas de interés recíproco. Se consultarán y procurarán cooperar en la mayor medida posible en las esferas siguientes:

- Cuestiones de interés común relacionadas con la seguridad y la estabilidad en la región euroatlántica o en casos de crisis concretas, incluida la contribución de la OTAN y Rusia a la seguridad y la estabilidad en esa región;
- Prevención de conflictos, incluidas la diplomacia preventiva, la gestión de crisis y la solución de conflictos, tomando en cuenta la función y la responsabilidad de las Naciones Unidas y la OSCE y la labor de esas organizaciones en esas esferas;
- Operaciones conjuntas, incluidas operaciones de mantenimiento de la paz, aprobadas caso por caso, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la responsabilidad de la OSCE, y, si se utilizan en esos casos fuerzas de tarea conjuntas combinadas, la participación en ellas en una etapa temprana;
- La participación de Rusia en el Consejo de la Asociación Euroatlántica y la Asociación para la Paz;
- Intercambio de información y consulta sobre estrategia, política de defensa, las doctrinas militares de la OTAN y Rusia y los presupuestos y los programas de desarrollo de la infraestructura;
- Cuestiones relativas al control de armamentos;
- Cuestiones de seguridad nuclear, en toda su diversidad;
- La prevención de la proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas, y sus vectores, la lucha contra el tráfico nuclear y el fortalecimiento de la cooperación en esferas concretas del control de armamentos, incluidos los aspectos políticos y de defensa de la proliferación;
- Posible cooperación respecto de defensa contra proyectiles tácticos;
- Mejoramiento de la seguridad del tráfico aéreo regional, aumento de la capacidad del tráfico aéreo e intercambios recíprocos, según corresponda, para fomentar la confianza mediante el aumento de las medidas de transparencia y el intercambio de información con respecto a defensa aérea y aspectos conexos de la gestión y el control del espacio

aéreo. Esto incluirá el estudio de las posibilidades de cooperación respecto de los asuntos relacionados con la defensa aérea correspondientes;

- Aumento de la transparencia, la previsibilidad y la confianza mutua respecto de la dimensión y el papel de las fuerzas convencionales de los Estados miembros de la OTAN y Rusia;
- Intercambio recíproco, según corresponda, respecto de cuestiones relacionadas con las armas nucleares, incluidas las doctrinas y la estrategia de la OTAN y Rusia;
- Coordinación de un programa de aumento de la cooperación entre los respectivos planteles militares, según se detalla más adelante;
- Consideración de la posibilidad de cooperación con respecto a armamentos mediante la asociación de Rusia con la Conferencia de Directores Nacionales de Armamentos de la OTAN;
- Conversión de la industria de la defensa;
- Desarrollo de proyectos de cooperación convenidos recíprocamente en las esferas económica, ambiental y científica relacionadas con la defensa;
- Realización de actividades e iniciativas conjuntas en materia de preparación de emergencia civil y socorro en casos de desastre;
- Lucha contra el terrorismo y el tráfico de estupefacientes;
- Mejoramiento de la comprensión pública de la evolución de las relaciones entre la OTAN y Rusia, incluido el establecimiento de un centro de documentación de la OTAN o una oficina de información en Moscú.

Podrán agregarse otras esferas de común acuerdo.

IV. ASUNTOS POLÍTICOMILITARES

La OTAN y Rusia comparten el deseo de lograr mayor estabilidad y seguridad en la región euroatlántica.

Los Estados miembros de la OTAN reiteran que no tienen ninguna intención, ningún plan y ninguna razón para desplegar armas nucleares en el territorio de nuevos miembros, ni necesidad alguna de cambiar ningún aspecto de la posición nuclear o la política nuclear de la OTAN, y que no prevén que en el futuro tengan necesidad de hacerlo. Esto subsume el hecho de que la OTAN ha decidido que no tiene ninguna intención, ningún plan y ninguna razón para establecer depósitos de armas nucleares en el territorio de esos miembros, ya sea mediante la construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento nuclear o la adaptación de instalaciones antiguas de almacenamiento nuclear. Por depósitos de almacenamiento nuclear se entenderán las instalaciones específicamente destinadas al objeto de estacionar armas nucleares, e incluyen todo tipo de

instalaciones de superficie endurecidas en la parte superior o inferior (pañoles o bóvedas de almacenamiento) destinadas al almacenamiento de armas nucleares.

Reconociendo la importancia de la adaptación del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE) en el contexto más general de la seguridad en la región de la OSCE y la labor relativa a un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el Siglo XXI, los Estados miembros de la OTAN y Rusia trabajarán juntos en Viena con los demás Estados Partes a fin de adaptar el Tratado FACE para mejorar su viabilidad y efectividad, tomando en cuenta la atmósfera cambiante de la seguridad en Europa y los legítimos intereses de seguridad de todos los Estados participantes en el Tratado FACE. Comparten el objetivo de concertar un acuerdo de adaptación lo más expeditamente que sea posible y, como primera medida en ese proceso, junto con otros Estados Partes en el Tratado FACE, procurarán concertar lo más pronto que sea posible un acuerdo marco en que se enuncien los elementos básicos de un Tratado FACE adaptado, de manera consecuente con los objetivos y principios del documento sobre alcance y parámetros concertado en Lisboa en diciembre de 1996.

La OTAN y Rusia creen que un objetivo importante de la adaptación del Tratado FACE debe ser una reducción significativa de la cantidad total de equipo limitado por el Tratado permitido en la zona de aplicación del Tratado compatible con las necesidades legítimas de la defensa de cada Estado Parte. La OTAN y Rusia estimulan a todos los Estados Partes en el Tratado FACE a que consideren la posibilidad de reducir los equipos a los que tienen derecho en virtud del Tratado FACE, como parte de un intento general por lograr un menor nivel de equipo que se ajuste a la transformación de la atmósfera de seguridad de Europa.

Los Estados miembros de la OTAN y Rusia se comprometen a obrar con circunspección durante el período de negociación, como se prevé en el documento de alcance y parámetros, en relación con la posición y la capacidad actuales de sus fuerzas armadas convencionales, en particular con respecto a sus niveles de fuerzas y despliegue, en la zona de aplicación del Tratado, a fin de evitar acontecimientos que en la situación de seguridad de Europa reduzcan la seguridad de algún Estado Parte. Este compromiso no menoscaba las posibles decisiones adoptadas en forma voluntaria y por separado por Estados Partes para reducir el nivel o el despliegue de sus fuerzas, ni sus legítimos intereses de seguridad.

Los Estados miembros de la OTAN y Rusia actúan sobre la base de que la adaptación del Tratado FACE debe ayudar a velar por la seguridad de todos los Estados Partes, independientemente de su participación en una alianza política militar, tanto para preservar como para reforzar la estabilidad y seguir impidiendo cualquier aumento de las fuerzas en las diversas regiones de Europa y en Europa en general que tenga la posibilidad de desestabilizar la situación. Un Tratado FACE adaptado debe mejorar además la transparencia militar al ampliar el intercambio y la verificación de información y permitir la posible adhesión de nuevos Estados.

Los miembros de la OTAN y Rusia proponen a otros Estados Partes en el Tratado FACE que hagan realidad esa adaptación del Tratado FACE de manera de permitir a los Estados Partes, en un proceso transparente y cooperativo, llegar a conclusiones con respecto a las reducciones que podrían prepararse a asumir y

los límites consiguientes de los equipos nacionales limitados por el Tratado. A continuación se codificarán como límites obligatorios en el Tratado adaptado para que lo convengan por consenso todos los Estados Partes y lo revisen en 2001 y a intervalos de cinco años posteriormente. Al hacerlo, los Estados Partes tendrán en cuenta los niveles de equipo limitado por el Tratado establecidos en la zona del Atlántico a los Urales por el Tratado FACE inicial, las reducciones sustanciales que se han hecho desde entonces, el cambio de la situación en Europa y la necesidad de velar por que no se menoscabe la seguridad de ningún Estado.

Los Estados miembros de la OTAN y Rusia reafirman que los Estados Partes en el Tratado FACE deben mantener sólo la capacidad militar, individualmente o en conjunto con otros, congruente con las necesidades legítimas de la seguridad individual o colectiva, tomando en cuenta sus obligaciones internacionales, incluido el Tratado FACE.

Cada Estado Parte basará su acuerdo con las disposiciones del Tratado adoptado en todos los límites nacionales de los Estados Partes, en sus proyecciones de la situación actual y futura de la seguridad en Europa.

Además, en la negociación relativa a la adaptación del Tratado FACE, los Estados miembros de la OTAN y Rusia, junto con otros Estados Partes, procurarán reforzar la estabilidad con nuevas medidas que impidan todo aumento de las fuerzas convencionales en las regiones convenidas de Europa, incluidas Europa central y oriental, que pueda resultar amenazador.

La OTAN y Rusia han aclarado sus intenciones con respecto a la posición de sus fuerzas convencionales en la nueva atmósfera de seguridad en Europa y están preparadas para consultar acerca de la evolución de esa posición en el marco del Consejo Conjunto Permanente.

La OTAN reitera que en la atmósfera de seguridad actual y previsible la Alianza realizará sus misiones de defensa colectiva y de otro orden velando por la necesaria interoperabilidad, integración y capacidad de refuerzo más bien que mediante el estacionamiento permanente adicional de fuerzas de combate sustanciales. En consecuencia, tendrá que depender de una infraestructura adecuada congruente con las tareas señaladas. En ese contexto, podrá haber refuerzos, en caso necesario, en el caso de defensa contra una amenaza de agresión y de misiones en apoyo de la paz compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y los principios rectores de la OSCE, así como actividades compatibles con el Tratado FACE adaptado, las disposiciones del Documento de Viena de 1994 y las medidas de transparencia recíprocamente convenidas. Rusia actuará con circunspección semejante en el despliegue de su fuerza convencional en Europa.

Los Estados miembros de la OTAN y Rusia procurarán mayor transparencia, previsibilidad y confianza mutua con respecto a sus fuerzas armadas. Cumplirán plenamente sus obligaciones derivadas del Documento de Viena de 1994 y desarrollarán a la cooperación con los demás Estados participantes en la OSCE, incluidas negociaciones en la forma apropiada, entre otras cosas, dentro de la OSCE a fin de fomentar la confianza y la seguridad.

Los Estados miembros de la OTAN y Rusia usarán y mejorarán los regímenes de control de armas existentes y medidas de creación de la atmósfera de confianza para establecer relaciones de seguridad basadas en la cooperación pacífica.

La OTAN y Rusia, a fin de desarrollar la cooperación entre sus planteles militares, aumentarán las consultas y la cooperación políticomilitares por conducto del Consejo Conjunto Permanente con un mejor diálogo entre las autoridades militares de categoría superior de la OTAN y sus Estados miembros y de Rusia. Ejecutarán un programa de actividades militares significativamente ampliado y de cooperación práctica entre la OTAN y Rusia en todos sus niveles. En forma compatible con los principios del Consejo Conjunto Permanente, este diálogo militar mejorado se basará en el principio de que ninguna de las partes considera que la otra es una amenaza ni procura menoscabar la seguridad de la otra parte. Este diálogo militar mejorado incluirá presentaciones recíprocas periódicas sobre la doctrina, la estrategia y la fuerza militar resultantes de la OTAN y de Rusia e incluirá una amplia posibilidad de realizar actividades y entrenamiento conjuntos.

A fin de apoyar este diálogo mejorado y los componentes militares del Consejo Conjunto Permanente, la OTAN y Rusia establecerán misiones de enlace militar en diversos niveles sobre la base de la reciprocidad y de nuevos acuerdos mutuos.

A fin de realzar su asociación y de velar por que esa asociación se base en la mayor medida posible en actividades prácticas y en la cooperación directa, las autoridades militares respectivas de la OTAN y Rusia estudiarán la posibilidad de perfeccionar un concepto para la realización de operaciones conjuntas OTAN-Rusia de mantenimiento de la paz. Esa iniciativa debe basarse en la experiencia positiva de colaboración en Bosnia y Herzegovina, y las lecciones aprendidas en ese lugar se usarán en el establecimiento de las fuerzas de tarea conjuntas combinadas.

*

* *

La presente Acta entrará en vigor en la fecha de su firma.

La OTAN y Rusia tomarán las medidas apropiadas para velar por su aplicación de conformidad con sus procedimientos.

La presente Acta se hace en dos originales en los idiomas francés, inglés y ruso.

El Secretario General de la OTAN y el Gobierno de la Federación de Rusia transmitirán al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la OSCE el texto de la presente Acta con la solicitud de que la distribuyan a todos los miembros de sus organizaciones.
